SONIA CLUA GINES (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 24/04/2025
HASH: 609d260bf697a40feb3e9c19a5051efb

MARIONA DOMENECH TORRES (2 de 2)
Jefe de Unidad de RRHH
Fecha Firma: 24/04/2025
HASH: 0caf09443b6ede4a177a68a1bc0fa570

ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CONVOCADO PARA RESOLVER EL PROCESO DE CONCURSO PARA LA COBERTURA INTERINA DE LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

En Graus, a las 10:20 del día 8 de abril de 2025, se reúnen los miembros del Tribunal designado para el proceso selectivo para cobertura interina de la plaza de Trabajador Social Técnico/a de inclusión social, al objeto de resolver las alegaciones presentadas a la fase de concurso, quedando constituido por los siguientes:

Presidenta: Dña. Mariona Domenech Torres

Secretaria: Dña. Sonia Clúa Ginés

La convocatoria y las bases reguladoras se aprobaron por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de fecha 6 de febrero de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nª 26 de fecha 10 de febrero de 2025.

En fecha 25 de marzo de 2025 (Registro de entrada 2025-E-RE-271) la aspirante Andrea Cerezo De la Hera presenta solicitud de revisión de méritos baremados en la fase de formación del proceso indicando su interés con vistas a futuras convocatorias.

Se le ofreció la posibilidad de una revisión presencial, citándola el martes 8 de abril de 2025. No obstante, la persona interesada manifestó su imposibilidad para asistir presencialmente tanto en la fecha propuesta como en otras alternativas y solicitó por vía telemática la atención a su petición.

El tribunal calificador acuerda que la revisión de méritos en fase de alegaciones se realiza ordinariamente mediante comparecencia presencial. En consecuencia, el tribunal entiende que no puede acceder a su tramitación por una vía distinta a la prevista.

En fecha 25 de marzo de 2025 (Registro de entrada 2025-E-RE-278) la aspirante Elena Castán Gistain presenta solicitud de revisión de méritos baremados en el proceso.

En fecha 28 de marzo de 2025 (Registro de entrada 2025-E-RE-302) la misma aspirante presenta alegaciones en las que solicita se revise la puntuación en la fase de valoración de méritos profesionales otorgándole 60 puntos por la experiencia en puestos de trabajo relacionados con la inclusión social, encuadrados en el grupo A2 en la Administración Pública y por experiencia en puestos de trabajo relacionados con la inclusión social en el sector privado. Asimismo, reitera la solicitud de revisión de formación.

Ambos registros se complementan con la solicitud presentada en fecha 14 de abril de 2025 (Registro de entrada 2025-E-RE-357) sobre revisión de la suma de la puntuación otorgada en la fase de formación.

Cód. Validación: 6MPZ3EFFJEDSZF9RZMNERWKP2
Verificación: https://ribagorza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Atendiendo sus solicitudes, la revisión tiene lugar en dependencias de Comarca el día 8 de abril a las 10:35.

En la valoración de la experiencia profesional, durante la revisión se ofrecen las explicaciones oportunas sobre los criterios aplicados conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y el criterio que se acordó en la reunión de los miembros del Tribunal del día 6 de marzo de 2025, recogido en el Acta del Tribunal de fecha 24 de marzo de 2025, que se transcribe a continuación:

"Con carácter previo a la baremación de méritos en la fase de concurso, el Tribunal acuerda, conforme a las Bases, que a efectos de valorar la experiencia profesional se atenderá a la denominación que figure en el contrato y subsidiariamente a las funciones relacionadas en el certificado expedido por la Administración o empresa."

En la valoración de formación, conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, se traslada la valoración otorgada por la siguiente formación:

Formación reglada específicamente relacionada:

Máster en Atención a la Diversidad e inclusión social (1 punto)

Formación continua relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo:

Curso "Igualdad de oportunidades: Aplicación práctica en el ámbito del empleo", 65 horas a 0,05 (3,25 puntos)

Formación continúa relacionada directamente con las el área de servicios sociales (Máx 5 puntos):

Curso "Cómo hacer un diagnóstico social" 100 horas a 0,05 (5 puntos)

Visto que en este apartado la aspirante alcanza la puntuación máxima señalada por las Bases no se puntuan el resto de formaciones relacionadas con el área de servicios sociales que aporta la aspirante.

En escrito de 14 de abril de 2025, la aspirante manifiesta que:

"Que en la revisión de los puntos obtenidos en el apartado de formación se me indicó que las formaciones tenidas en cuenta había sido las siguientes:

Máster de atención a la diversidad e inclusión social (1punto).

Dentro de la formación relacionada se habían contabilizado: Curso de 30h de Introducción a la prevención e intervención comunitaria (1,5 puntos), Curso de 100h de Cómo hacer un diagnóstico social (5 puntos), Curso de 65h de Igualdad de oportunidades aplicación práctica en el ámbito del empleo (3,25 puntos).

Dentro de formación relacionada con servicios sociales: Curso el papel de los servicios sociales de atención primaria ante la violencia de género (5 puntos)".

Cód. Validación: 6MPZ3EFFJEDSZF9RZMNERWKP2
Verificación: https://ribagorza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Como es de ver en la valoración del tribunal, así como en las notas manuscritas por todos sus miembros, que sustentan la precitada valoración, en ningún caso las formaciones sobre prevención e intervención comunitaria y diagnóstico social se consideran relacionados con las funciones del puesto de trabajo, específicas de la inclusión social, sino relacionadas con el área de servicios sociales. Las referidas formaciones se han valorado en dicha área, siendo suficiente la formación de 100 horas para alcanzar el tope de puntuación por este apartado.

Por todo ello, el tribunal considera que no ha habido error alguno en la valoración y no procede la corrección de la misma, por lo que acuerda mantener la puntuación otorgada a la aspirante Elena Castán Gistain.

En fecha 28 de marzo de 2025 (Registro de entrada 2025-E-RE-299) la aspirante Cristina Pueyo Mur presenta solicitud de revisión de méritos baremados en el proceso indicando su interés con vistas a futuras convocatorias.

Atendiendo su solicitud, la revisión tiene lugar en dependencias de Comarca el día 8 de abril a las 13:30.

Durante la revisión se ofrecen las explicaciones oportunas sobre los criterios aplicados conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y el criterio que se acordó en la reunión de los miembros del Tribunal del día 6 de marzo de 2025, recogido en el Acta del Tribunal de fecha 24 de marzo de 2025, que se transcribe a continuación:

"Con carácter previo a la baremación de méritos en la fase de concurso, el Tribunal acuerda, conforme a las Bases, que a efectos de valorar la experiencia profesional se atenderá a la denominación que figure en el contrato y subsidiariamente a las funciones relacionadas en el certificado expedido por la Administración o empresa."

Cumplido el objeto por el que se constituye este Tribunal Calificador, se levanta la misma, a 14:00 horas y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este escrito, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Mariona Domenech Torres

LA SECRETARIA,

Fdo.: Dña. Sonia Clúa Ginés

Cód. Validación: 6MPZ3EFFJEDSZF9RZMNERWKP2
Verificación: https://ribagorza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3